

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2020-403** **Consejo de Gobierno**
Decreto 2/2020, de 16 de enero, por el que se modifica la estructura orgánica y las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte. Pág. 1429
- CVE-2020-385** **Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
Aprobación definitiva de la creación del Reglamento de Régimen Interior de la Emisora Municipal de Frecuencia Modulada. Pág. 1437

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2020-390** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Decreto 4800/2019 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/200/2019. Pág. 1442
- CVE-2020-391** Decreto 4692/2019 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/240/2019. Pág. 1443
- CVE-2020-393** Decreto 3/2020 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/220/2019. Pág. 1444
- CVE-2020-398** Decreto 4666/2019 de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente SEC/10/2019. Pág. 1445
- CVE-2020-400** Decreto 26/2020 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/235/2019. Pág. 1446
- CVE-2020-401** Decreto 4790/2019 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/239/2019. Pág. 1447

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2020-366** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Anuncio de modificación de las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión, mediante concurso interno de méritos, de un puesto de Auxiliar Administrativo para su adscripción al Registro General. Expediente 2019/8423F. Pág. 1448

2.3.OTROS

- CVE-2020-370** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la plantilla de personal funcionario. Expediente 2019/12945Q. Pág. 1450

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2020-337** **Centro de Investigación del Medio Ambiente**
Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2019. Pág. 1452

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2020-376	Junta Vecinal de Barcenaciones Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 1457
CVE-2020-387	Concejo Abierto de Colio Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 1458
CVE-2020-405	Junta Vecinal de Güemes Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 1460
CVE-2020-375	Junta Vecinal de Hoz de Marrón Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 1461
CVE-2020-388 CVE-2020-389	Junta Vecinal de Mataporquera Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020. Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2019.	Pág. 1462 Pág. 1464
CVE-2020-394 CVE-2020-396	Junta Vecinal de Oriñón Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020. Expediente SIJ/84/2019. Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Expediente SIJ/5/2019.	Pág. 1465 Pág. 1467
CVE-2020-374	Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2018.	Pág. 1469

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2020-364	Ayuntamiento de Arenas de Iguña Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Suministros de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 1470
CVE-2020-386	Ayuntamiento de Liérganes Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de enero de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 1471
CVE-2020-392	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Uso de Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de noviembre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 1472

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2020-368	Ayuntamiento de Colindres Anexo de subvenciones nominativas que acompaña al presupuesto prorrogado para 2020.	Pág. 1473
---------------------	---	-----------

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2020-329	Ayuntamiento de Santa María de Cayón Información pública de solicitud de autorización de reforma de nave industrial para uso hotelero como pensión en zona rústica de Argomilla.	Pág. 1476
---------------------	--	-----------

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

CVE-2020-322 **Ayuntamiento de Santander**
Aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Actuación y Proyecto de Compensación en el Área de Reparto número 22. Pág. 1477

CVE-2020-122 **Ayuntamiento de Suances**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de albergue turístico en calle General, 9, de Tagle. Expediente 2019/1289. Pág. 1478

7.5.VARIOS

CVE-2020-365 **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
Corrección de errores de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 20 de diciembre de 2019, por la que se establecen las condiciones de extracción del Plan Experimental de Explotación del Erizo 2019-2020. Pág. 1479

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2020-373 **Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 775/2019. Pág. 1480

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2020-403 *Decreto 2/2020, de 16 de enero, por el que se modifica la estructura orgánica y las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.*

La vigente estructura orgánica Básica de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, fue aprobada mediante el Decreto 106/2019, de 23 de julio (BOC Extraordinario 35, de 23 de julio). El Decreto 106/2019, se aprobó por el Consejo de Gobierno atendiendo a la Disposición Final Primera del Decreto 7/2019, de 8 de julio, que le encomendó realizar las modificaciones organizativas que fueran precisas como consecuencia de la reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma que establece una nueva distribución competencial y una nueva reordenación organizativa de las misma.

En este momento es preciso plantear una reforma de dicha estructura orgánica y asimismo una modificación puntual de la relación de puestos de trabajo, que afecta a la Secretaría General de la Consejería, a la Dirección General de Acción Cultural, a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica y a la Dirección General de Juventud, cuyo objetivo es:

1. La creación de 4 unidades orgánicas y cinco puestos de trabajo que sustituyen a otros tantos de igual denominación y similares funciones que perteneciendo a la extinta Secretaría General de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social han pasado a depender de otras consejerías tras la entrada en vigor del Decreto 106/2019.

2. Retomar la tramitación del expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo iniciada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, el pasado 6 de febrero de 2019. Esta parte de la modificación afecta a puestos de trabajo de la Dirección General de Acción Cultural, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica y de la Dirección General de Juventud, que en la actualidad y tras la aprobación del Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modificó parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, dichas direcciones generales forman parte de la estructura orgánica de esta Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

Es una modificación de RPT fundamental y absolutamente necesaria para adecuar la plantilla a las necesidades reales de la actual secretaría general y, por otra parte, se pretende llevar a cabo la creación de puestos dentro de la Dirección General de Acción Cultural, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica y de la Dirección General de Juventud que se consideran esenciales en el desarrollo de las competencias atribuidas a estas Direcciones Generales.

Por todo ello, cumplidos los trámites preceptivos establecidos en el Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, en su vigente redacción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, consultadas las organizaciones sindicales, al amparo de lo previsto en la RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; a propuesta del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte y de la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 16 de enero de 2020,

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

DISPONGO

Artículo único. Secretaría General.

Se modifica la estructura orgánica de la Secretaría General, según se detalla a continuación:

1. Se crea dependiente del Servicio de Administración General, la Sección de Personal y Régimen Interior a la que corresponde entre otras las siguientes funciones: Apoyo en la tramitación de los Acuerdos de Consejo de Gobierno; gestión y tramitación de los expedientes en materia de personal, y convenios de la Consejería; confección del anteproyecto correspondiente a gastos de personal, así como el seguimiento de la ejecución de los mismos; propuesta de elaboración de normalización de procedimientos y normalización de documentos con especial atención a soportes informáticos; coordinación de los servicios de ordenanzas, de limpieza, mantenimiento y similares; gestión y coordinación de la intendencia de la consejería y control y seguimiento del patrimonio inmobiliario y mobiliario gestionado por la consejería, dirigir los trabajos de información al público; cualesquiera otras que se encomienden dentro del área funcional de su competencia.

2. Se crea dependiente del Servicio de Administración General, la Sección de Gestión Económico Presupuestaria a la que corresponde entre otras las siguientes funciones: Diseño y organización de la gestión administrativa derivada de la contratación; organización de la aplicación de la gestión económica y presupuestaria; implementación de procedimientos de mejora de la gestión; relaciones con la Intervención Delegada en el ejercicio del control interno, análisis de los reparos, colaboración con el Jefe de Servicio en el planteamiento de las discrepancias, relaciones con el Servicio de Contratación y Compras; Participación en la elaboración de expedientes de modificación presupuestaria; resolución, y en su caso elevación, de toda problemática planteada y no resuelta en niveles inferiores de la gestión; diseño modelos y sistemas mediante la utilización de las herramientas informáticas; elaboración del Presupuesto de la Consejería; ejecución y control del presupuesto de la Consejería; gestión de trámites administrativos en relación con las mesas de contratación y adjudicación de contratos; apoyo a los Servicios de la Consejería en materia administrativa; aquellas otras tareas que le sean encomendadas dentro de la materia de su competencia.

3. Pasa a depender de la Sección de Personal y Régimen Interior el Negociado de Personal, y además y dependiente de esta Sección de Personal y Régimen Interior, se crea un Negociado de Régimen Interior.

4. Pasa a depender de la Sección de Gestión Económico Presupuestaria el Negociado de Gestión Económico-Presupuestaria.

5 Las funciones de la Sección de Gestión Económico Administrativa se modifican conforme se transcribe a continuación: Organización de la gestión administrativa y presupuestaria en materia de convenios, subvenciones, ayudas e inversiones; conocimiento y aplicación de la normativa en materia presupuestaria, administrativa, de convenios, ayudas, subvenciones, inversiones, de control financiero, etc.; organización de la tramitación de expedientes de justificación de subvenciones; organización de la tramitación de expedientes de reintegro de subvenciones; articular la gestión de los procedimientos administrativos relativos a subvenciones y contratos; colaborar en la gestión presupuestaria del Servicio; tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial; gestión de trámites administrativos en relación con las mesas de contratación y adjudicación de contratos; preparación y supervisión de los expedientes de aprobación de planes y programas de inversiones y su tramitación administrativa; relaciones con el Servicio de Contratación y Compras; elaboración de informes con periodicidad establecida para el seguimiento de los proyectos, certificaciones emitidas, y cumplimiento de los objetivos; control de la Justificación de gastos hacia las administraciones cofinanciadoras de proyectos; aquellas otras tareas que le sean encomendadas dentro de la materia de su competencia.

6. Pasan a depender de la Sección de Gestión Económico Administrativa el Negociado de Habilitación que toma la denominación de Negociado de Habilitación I, el Negociado de Habilitación II.

CVE-2020-403

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

Disposición Adicional Primera
Organigrama de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte

Las competencias de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte se distribuyen de conformidad con el siguiente organigrama:

1. Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.
2. Secretaría General de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.
 - 2.1. Asesoría Jurídica.
 - 2.2. Servicio de Administración General.
 - 2.2.0.1. Negociado de Registro y Atención al Ciudadano.
 - 2.2.0.2. Negociado de Archivo y Documentación
 - 2.2.0.3. Negociado de Información Administrativa y Registro
 - 2.2.1. Sección de Personal y Régimen Interior.
 - 2.2.1.1. Negociado de Personal.
 - 2.2.1.2. Negociado de Régimen Interior.
 - 2.2.2. Sección de Gestión Económico Presupuestaria
 - 2.2.2.1. Negociado de Gestión Económico Presupuestaria
 - 2.3.3. Sección de Gestión Económico Administrativa
 - 2.3.3.1. Negociado de Habilitación I
 - 2.3.3.2. Negociado de Habilitación II
 - 2.3. Oficina Técnica
 - 2.4. Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales
 - 2.4.1. Sección de Apoyo Técnico
 - 2.4.1.1. Negociado de Gestión Institucional
 - 2.4.1.2. Negociado de Gestión Administrativa.
 3. Dirección General de Acción Cultural.
 - 3.1. Subdirección General de Política Cultural.
 - 3.0.1. Servicio de Centros Culturales.
 - 3.0.1.0.0.1. Casa de Cultura de Torrelavega.
 - 3.0.1.0.0.2. Casas del Águila y la Parra de Santillana del Mar.
 - 3.0.1.0.0.3. Palacio de Sobrellano en Comillas.
 - 3.0.1.0.0.4. Cuevas de Ramales.
 - 3.0.1.0.0.5. Institución Cultural de Cantabria.
 - 3.0.1.0.0.6. Centro de Documentación y Archivo General.
 - 3.0.1.1. Sección de Gestión Administrativa.
 - 3.0.1.1.1. Negociado de Gestión Administrativa.
 - 3.0.1.2. Sección de Centros Culturales
 - 3.0.1.2.1. Negociado de Actividades y Fondos.
 - 3.0.1.3. Casa Museo de Tudanca.
 - 3.0.1.4. Cuevas Prehistóricas.
 - 3.0.1.5. Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria.
 - 3.0.1.6. Museo Marítimo del Cantábrico.

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

- 3.0.1.6.1. Negociado de Gestión Administrativa.
- 3.0.1.7. Museo Etnográfico.
- 3.0.1.8. Museo de la Naturaleza de Carrejo.
- 3.0.1.9. Museo de Julióbriga.
- 3.0.2. Servicio de Archivos y Bibliotecas.
 - 3.0.2.0.1. Negociado de Gestión Administrativa.
 - 3.0.2.1. Sección del Sistema de Archivos de Cantabria.
 - 3.0.2.2. Sección del Sistema de Lectura Pública de Cantabria.
 - 3.0.2.3. Biblioteca Central de Cantabria.
 - 3.0.2.3.1. Negociado de Depósito Legal y Registro de la Propiedad Intelectual.
 - 3.0.2.4. Archivo Histórico Provincial de Cantabria.

En relación con la Biblioteca Central y Archivo Histórico, y de acuerdo con lo establecido en el apartado B).1º.e, del Real Decreto 3547/1983, de 28 de diciembre, los convenios entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma ya suscritos establecen los términos de los derechos, obligaciones de ambas partes en materia de gestión de archivos y bibliotecas de titularidad estatal, y los principios constitucionales y estatutarios con las excepciones que en su caso prevean. En cada uno de los Centros citados existe un Director y estarán dotados de los puestos de trabajo que en las correspondientes relaciones se aprueban. Igual consideración tendrá el titular de la Biblioteca Menéndez Pelayo de Santander

- 3.0.3. Servicio de Acción Cultural.
 - 3.0.3.0.1. Negociado de Actividades Culturales.
 - 3.0.3.0.2. Negociado de Subvenciones Culturales.
 - 3.0.3.1. Sección de Fomento y Coordinación de Actividades Culturales.
 - 3.0.3.1.1. Negociado de Becas y Ayudas Culturales.

4. Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica

- 4.1. Subdirección General de Patrimonio Cultural.
 - 4.0.1. Servicio de Patrimonio Cultural.
 - 4.0.1.1. Sección de Protección del Patrimonio.
 - 4.0.1.1.1. Negociado de Patrimonio Mueble e Inmueble.
 - 4.0.1.2. Sección de Inventario.
 - 4.0.1.2.1. Negociado de Registro.
 - 4.0.1.3. Sección de Arqueología.
 - 4.0.1.3.1. Negociado de Patrimonio Arqueológico.

5. Dirección General de Cooperación al Desarrollo.

- 5.0.1. Oficina de Cooperación al Desarrollo.
 - 5.0.1.0.1. Negociado de Apoyo y Cooperación al Desarrollo.
 - 5.0.1.1. Sección de Cooperación al Desarrollo.
- 5.0.2. Oficina de Planificación, Evaluación y Migración.
 - 5.0.2.0.1. Negociado de Migración.
 - 5.0.2.0.2. Negociado de Registro de Organizaciones no Gubernamentales.

6. Dirección General de Igualdad y Mujer

- 6.0.1. Servicio de Igualdad.
 - 6.0.1.0.1. Negociado de Gestión Administrativa.

CVE-2020-403

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

- 6.0.1.0.2. Negociado de Apoyo y Gestión Administrativa.
- 6.0.1.1. Sección de Gestión Económico Administrativa.
- 6.0.1.1.1. Negociado de Ayudas y Subvenciones
- 6.0.1.1.2. Negociado de Asuntos Generales y Documentación.

- 7. Dirección General de Deporte.
- 7.0.1. Servicio de Deporte.
- 7.0.1.0.0.1. Centro Regional de Medicina Deportiva.
- 7.0.1.1. Sección de Instalaciones Deportivas.
- 7.0.1.2. Sección de Deporte Escolar.
- 7.0.1.2.1. Negociado de Actividades y Deporte Escolar.
- 7.0.1.3. Sección de Asuntos Generales y Promoción.
- 7.0.1.3.1. Negociado de Inspección y Evaluación.

- 8. Dirección General de Juventud.
- 8.0.1. Servicio de Juventud.
- 8.0.1.0.0.1. Centro Laboral Instalaciones Juveniles.
- 8.0.1.0.0.2. Albergue "Gerardo Diego" (Solórzano).
- 8.0.1.0.0.3. Albergue "Cantabria" (Brañavieja).
- 8.0.1.0.1. Negociado de Seguimiento de Actividades.
- 8.0.1.0.2. Negociado de Gestión Administrativa y Asuntos Generales.
- 8.0.1.0.3. Negociado del Centro Coordinador Regional de Información y Documentación Juvenil.
- 8.0.1.1. Sección de Programas y Formación.
- 8.0.1.2. Sección de Actividades e Instalaciones Juveniles.

- 9. Dirección General de Universidades e Investigación y Transferencia.
- 9.0.1. Servicio de Universidades e Investigación
- 9.0.1.1. Sección de Universidades e Investigación
- 9.0.1.1.1. Negociado de Gestión Administrativa

Disposición Adicional Segunda
Relación de Puestos de Trabajo

1. Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, que se publica como Anexo al presente Decreto.

2. La modificación de la presente relación de puestos de trabajo tiene carácter de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen

CVE-2020-403

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Disposición Derogatoria Única

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente decreto.

Disposición Final Única

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de enero de 2020.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,

Paula Fernández Viaña.

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

ANEXO

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

Se suprime el puesto de nº 2081 Delineante.

Los puestos de trabajo números 2203, 2204, Técnico Superior, eliminan la formación específica y modifican la titulación por Licenciado en Medicina o equivalente.

El puesto de trabajo número 9335, Técnico Superior, cambia el complemento específico de 5.020,94 a 9.525,05 por el cambio de régimen de dedicación de I a II.

Los puestos de trabajo números 2161, 2162, Técnico Bibliotecas, cambian el complemento específico de 4.904,00 a 8.908,98 por el cambio de régimen de dedicación de I a II.

El puesto de trabajo número 7133, Administrativo, cambia el complemento específico de 4.756,98 a 8.323,97 por el cambio de régimen de dedicación de I a II.

Los puestos de trabajo números 2107, 2108, 2127, 2169, 7134, 7158, 7159, y 9683 Auxiliar, cambian el complemento específico de 4.541,57 a 7.670,55 por el cambio de régimen de dedicación de I a II.

ASESORÍA JURÍDICA

Dependiendo del Jefe de Asesoría Jurídica, se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: Asesor Jurídico: F; A A1; 25; 14.042,72; CTS; Áreas Funcionales 02, 05, 16; Titulación Académica: Licenciado en Derecho o titulación equivalente; S; II; CM; GC.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Dependiendo del Jefe del Servicio de Administración General, se crea el puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: Jefe de Sección de Personal y Régimen Interior: F; A A1/A2; 25; 14.042,72; CTS, CG; Áreas Funcionales: 02,06; S; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Personal y Régimen Interior, se crea el puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: Jefe de Negociado de Régimen Interior: F; C C1/C2; 18; 11.057,09; CA, CGAU; Áreas Funcionales: 03,13; S; II; CM, GC.

El puesto nº 8436 Jefe de Negociado de Personal pasa a depender del Jefe de Sección de Personal y Régimen Interior.

El puesto nº 7467 Jefe de Negociado de Habilitación, cambia su denominación por la de Jefe de Negociado de Habilitación I y pasa a depender del Jefe de Sección de Gestión Económico Administrativa.

El puesto nº 3673 Jefe de Negociado de Habilitación II pasa a depender del Jefe de Sección de Gestión Económico Administrativa.

Dependiendo del Jefe del Servicio de Administración General, se crea el puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: Jefe de Sección de Gestión Económico-Presupuestaria: F; A A1/A2; 25; 14.042,72; CTS, CFS, CSIF, CG, CDYTM, CTF; Áreas Funcionales: 02,10,16; S; II; CM; GC.

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14



El puesto nº 8418 Jefe de Negociado de Gestión Económico Presupuestaria pasa a depender del Jefe de Sección de Gestión Económico Presupuestaria.

OFICINA TÉCNICA

Dependiendo del Jefe de la Oficina Técnica, se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: Técnico Auxiliar Delineación: F; C C1; 18; 9.819,30; CTA; Áreas Funcionales: 05, 14; Titulación Académica: FP2 Delineación o equivalente; S; II; CM; GC.

DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN CULTURAL

SERVICIO DE CENTROS CULTURALES

Dependiendo del Jefe del Servicio de Centros Culturales, se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: Director del Palacio de Sobrellano: F; A A1; 25; 14.042,72; CTS, CFS; Áreas Funcionales: 02, 11, 13; Titulación Académica: Licenciado Historia, Bellas Artes o equivalente; S; II; LD; AP.

Dependiendo del Jefe del Servicio de Centros Culturales, se crean cuatro puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción: Documentalista: F; A A1/A2; 23; 12.796,13; CTS, CFS, CG, CDYTM; Áreas Funcionales: 02, 11, 13; Formación específica: Cursos Oficiales en Bibliotecas, Archivos y/o Documentación; S; II; CM; AP.

Dependiendo del Jefe del Servicio de Centros Culturales, se crean dos puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción: Informador Turístico Cultural (JP-C): L; 1; 06; Complemento de Categoría 4.182,48; Complementos No Estructurales Fijos: 3.412,08; N; JP; CM; GC.

Dependiendo del Jefe del Servicio de Centros Culturales, se crean dos puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción: Monitor Cultural Jornada (JP-C): L; 1; 06; Complemento de Categoría 4.182,48; Complementos No Estructurales Fijos: 3.412,08; N; JP; CM; GC.

Los puestos de trabajo números 2111, 2112, Monitor Cultural, modifican su denominación por Monitor Cultura I (JP-C), por el cambio de jornada ordinaria a jornada prolongada, variando el total de complementos de 4.182,48 a 7.594,56.

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y MEMORIA HISTÓRICA

SERVICIO DE PATRIMONIO CULTURAL

Dependiendo del Jefe del Servicio de Patrimonio Cultural, se crean dos puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción: Inspector de Patrimonio Cultural: F; AC A2/C1; 20; 11.008,04; CG, CDYTM, CA, CTA; Áreas Funcionales: 02, 08, 11; S; II; CM; GC.

2020/403

CVE-2020-403

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2020-385 *Aprobación definitiva de la creación del Reglamento de Régimen Interior de la Emisora Municipal de Frecuencia Modulada.*

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de aprobación del Reglamento de Régimen Interior de la Emisora Municipal de Frecuencia Modulada, y no habiéndose presentado reclamaciones contra la misma, se eleva a definitivo el acuerdo provisional aprobado en sesión extraordinaria por el Pleno del 23 de octubre de 2019, publicado en el BOC 216 - 08/11/2019.

En cumplimiento del artículo 49, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación íntegra de la misma como Anexo.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA EMISORA MUNICIPAL DE FRECUENCIA MODULADA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, establece que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, la prestación de los servicios se materializarán mediante las fórmulas de gestión que se establecen en los artículos 85 y siguientes de la Ley anteriormente citada y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Asimismo se tendrán en cuenta los principios jurídicos que se establecen en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Ley de 8 de abril de 1991 desarrolla el artículo 20.3 de la Constitución Española y regula la Organización y Control de Emisoras Municipales, y por último completa el Régimen Jurídico de las Emisoras Municipales que ya había sido iniciado en la Ley 31/87, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, quien en su artículo 26.3, apartado a), establecía que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, podrán ser explotados, en concurrencia, directamente por las Administraciones Públicas o indirectamente mediante concesión administrativa por las Corporaciones Locales.

En consecuencia, se propone el siguiente texto de Reglamento de Régimen Interno de la Emisora Municipal de frecuencia modulada "Radio Merindad".

CAPÍTULO I: NATURALEZA, OBJETO, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO

Artículo 1. La Emisora Municipal de Radio es una entidad de carácter cultural, educativo e informativo.

Artículo 2. El objeto de dicha Emisora es la difusión de las distintas actividades y proyectos de la localidad, así como la emisión de programas que puedan interesar a los vecinos de la localidad para el fomento de la cultura, turismo e información al pueblo. Para ello se fomen-

CVE-2020-385

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

tará y colaborará en la formación, así como la participación de las asociaciones culturales, educativas, vecinales, deportivas, de mujeres, de jóvenes, etc., así como también de aquellas personas interesadas en el desarrollo de la localidad.

Artículo 3. La prestación del servicio público de radio difusión sonora por medio de Emisora Municipal se efectuará por gestión directa mediante concesión y se regulará por lo dispuesto en las Leyes y el presente Reglamento.

Artículo 4. La Emisora Municipal se denominará "Radio Merindad" y emitirá en frecuencia modulada y a través de páginas web autorizadas. Sus estudios se ubicarán en los locales municipales del Centro de Empresas Río Híjar, sitos en calle García del Olmo de Matamorosa. No obstante, el domicilio podrá ser modificado por acuerdo de la Comisión de seguimiento.

CAPÍTULO II: FINES Y PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 5. El fin esencial del servicio de radio es la información destinada al público en general con fines culturales, educativos, deportivos, artísticos e informativos. Dicha finalidad se llevará a cabo con arreglo a los criterios de respeto, promoción y defensa de los valores del Ordenamiento Constituciones.

Artículo 6. La Emisora de Radio llevará a cabo su actividad manteniendo, como objetivos fundamentales de su actuación, los siguientes:

- a) La comunicación entre las personas de Campoo de Enmedio, en particular, y de toda su audiencia en general, informando, de modo objetivo y con imparcialidad política, de las actividades del propio municipio, así como del resto de la información regional, nacional e internacional.
- b) Estimular la participación ciudadana en la vida municipal, facilitando el acceso a la Emisora de las personas o grupos que lo soliciten, sin perjuicio de salvaguardar la planificación y ordenación de las emisiones y programas previstos desde la organización interna de la misma.
- c) Promocionar la cultura y el deporte a nivel local y en todas sus facetas, a través de cuantos programas sean necesarios, facilitando la participación ciudadana de las diferentes asociaciones, grupos culturales y deportivos, etc.
- d) Emitir programas de carácter recreativo y musical, dentro de los límites mínimos de calidad y promoviendo la educación musical de los ciudadanos.
- e) Facilitar la comunicación interprovincial a los efectos de dar a conocer otros lugares, promoviendo de esta forma el desarrollo turístico.

Artículo 7. La prestación del servicio se inspirará en los siguientes principios:

- a) La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.
- b) La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y su libre expresión, con los límites del apartado 4 del artículo 20 de la Constitución Española.
- c) El respeto al pluralismo político, religioso, social y cultural.
- d) El respeto al honor, a la intimidad de las personas, a la propia imagen y a los demás derechos y libertades reconocidos en la Constitución.
- e) La protección de la juventud y de la infancia.
- f) El respeto de los valores de igualdad reconocidos en el artículo 14 de la Constitución.

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

g) El fomento y la defensa de la cultura e intereses locales, así como la promoción de la convivencia, favoreciendo, a estos efectos, la participación de los grupos sociales del ámbito territorial de cobertura correspondiente.

h) El fomento de la conciencia de identidad cántabra y campurriana a través de la difusión de los valores culturales, sociales, tradicionales y medioambientales en toda su riqueza y variedad.

i) La protección de la dignidad y de los derechos de la mujer y la promoción efectiva de la igualdad sin distinción de sexo.

j) El fomento de comportamientos tendentes a la correcta utilización de los recursos naturales y a la preservación del medio ambiente.

k) La promoción y la defensa de los legítimos derechos e intereses de los consumidores y usuarios.

CAPÍTULO III. ÓRGANOS DE CONTROL

Artículo 8. El servicio público de radiodifusión de Campoo de Enmedio, será gestionado de forma indirecta de acuerdo al artículo 85 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Esta forma de gestión se realizará mediante la modalidad de concesión prevista para los contratos de gestión de servicios públicos.

Artículo 9. Para la adjudicación de la concesión se elaborará el correspondiente pliego de condiciones técnicas y administrativas en los cuales se recogerán las condiciones específicas del contrato.

Artículo 10. De acuerdo a la Ley 11/91, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, será el Pleno del Ayuntamiento quien ejercerá el control respecto de las actuaciones de la entidad gestora del servicio público de radio, velando también por el respeto a los principios enunciados en la Ley y en el presente Reglamento.

Artículo 11. El concesionario tendrá plena libertad de emisión guardando siempre lo previsto en la Ley y en el actual Reglamento. Asimismo podrá realizar cuantos convenios y acuerdos crea oportunos con otros medios de comunicación para el buen desarrollo de la radio, siempre de acuerdo a la Ley y al Reglamento.

Artículo 12. Para el efectivo control por parte del Pleno Municipal se creará una Comisión de Seguimiento que estará constituida por el alcalde como presidente, el concejal de Cultura, un concejal de cada uno de los grupos de la oposición y el concesionario de la emisora. Actuará como secretario el que lo sea de la Corporación o funcionario de la propia Corporación en quien delegue.

Artículo 13. Serán competencias de la Comisión de Seguimiento las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento de la Ley y el presente Reglamento.
- b) Conocer y dar cuenta al Pleno de la memoria anual de actividades a desarrollar, memoria esta elaborada por el concesionario.
- c) Proponer modificaciones parciales del presente Reglamento interno.
- d) Reunirse con el concesionario al menos una vez al año.
- e) Conocer aquellas cuestiones que aun no siendo de su competencia, se sometan a su concesionario.

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

Artículo 14. Los miembros de la Comisión de Seguimiento y Presidencia se renovarán al constituirse una nueva Corporación con motivo de las Elecciones Locales, en el plazo de dos meses siguientes al de la constitución de la nueva Corporación.

Artículo 15. Los miembros de la Comisión de Seguimiento cesarán por renuncia, o bien por la pérdida de la condición por la que ha sido elegido, así como por la no comparecencia a las sesiones en el periodo de dos años.

Artículo 16. La duración del mandato será y coincidirá con la del Gobierno Municipal por periodos de cuatro años.

CAPÍTULO IV: RÉGIMEN ECONÓMICO Y PERSONAL

Artículo 17. Los recursos de la Emisora de Radio en cuanto a ingresos y gastos serán los que el concesionario por su cuenta y riesgo determine para su normal funcionamiento. Los ingresos, por lo tanto, provendrán de subvenciones, patrocinios, publicidad, acuerdos o convenios, donativos o cuantas otras formas determine el concesionario de acuerdo a la Ley y al presente Reglamento.

Artículo 18. El Ayuntamiento no será responsable de las posibles deudas o impagos que pudiera causar el concesionario.

Artículo 19. El personal de la Emisora será por cuenta y riesgo del concesionario.

CAPÍTULO V. PROGRAMACIÓN

Artículo 20. Todos los programas tendrán una finalidad educativa, informativa, divulgativa, cultural y lúdica, fomentando la participación de colectivos y asociaciones, debates, entrevistas, etc.

Artículo 21. Durante las campañas electorales se cederán espacios a las fuerzas políticas municipales de Campoo de Enmedio, cuya distribución será fijada según la normativa vigente y a tenor de las directrices que en este sentido se marque por la Junta Electoral.

Artículo 22. Radio Merindad colaborará con las fuerzas de Orden Público, Protección Civil, etc., en tareas humanitarias, urgentes, de seguridad municipal y de extraordinaria necesidad, siempre que estas fuerzas lo estimen oportuno.

Artículo 23. El alcalde presidente podrá hacer uso del tiempo necesario para hacer llegar al municipio bandos o noticias de interés general.

Artículo 24. No se permitirá la entrada de personas no autorizadas.

Artículo 25. Dentro de las instalaciones se observará una conducta cívica y respetuosa.

Artículo 26. Se respetará el Derecho de Rectificación:

1. Quien sufriera lesión directa y expresa en sus legítimos intereses morales, en virtud de datos o hechos contrarios a la verdad y difundidos a través de una información radiofónica en

CVE-2020-385

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

Radio Merindad, podrá solicitar por escrito, en el plazo de siete días, desde la difusión de la información, que sea transmitida la correspondiente rectificación.

2. La petición de rectificación, que deberá acompañarse de la documentación en que se base o contener la indicación del lugar en que esta se encuentre, se dirigirá al director o concesionario de la Emisora, que deberá pronunciarse en un máximo de 48 horas.

3. La denegación de la rectificación por parte del director de la Emisora dará acceso a solicitar la misma rectificación de la Comisión de Seguimiento, que resolverá en el plazo de siete días.

4. La difusión, en su caso, de la rectificación que acuerde la Comisión de Seguimiento se sujetará a las exigencias que deriven de la naturaleza del medio y las necesidades objetivas de la programación y habrá de ser emitida en plazo de 48 horas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Finalizado el plazo de treinta días, de no presentarse reclamaciones o alegaciones contra el mismo, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de este Reglamento Interno.

Segunda. La intervención del presente Reglamento corresponde al Pleno del Ayuntamiento previo informe de la Comisión de Seguimiento.

Tercera. Todo lo no contemplado en este Reglamento le será de aplicación lo establecido en la normativa legal vigente.

Matamorosa, 7 de enero de 2019.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2020/385

CVE-2020-385

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2020-390 *Decreto 4800/2019 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/200/2019.*

Con fecha 20 de diciembre de 2019 el Sr. Alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 4800/2019 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la Concejala NEREIDA DÍEZ SANTAEUFEMIA, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 21 DE DICIEMBRE DE 2019:

JOSÉ JAVIER GARAY SALAZAR Y ELENA DEL RÍO RAMÍREZ.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la Concejala interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 23 de diciembre de 2019.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2020/390

CVE-2020-390

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2020-391 *Decreto 4692/2019 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/240/2019.*

Con fecha 13 de diciembre de 2019 la Sra. Alcaldesa ha dictado Decreto de Alcaldía número 4692/2019 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar al Concejal PABLO ANTUÑANO COLINA, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 14 de diciembre de 2019:

PATRICIA GUTIÉRREZ JULIÁN y DAVID GAITERO CARO.

Segundo.- Comunicar esta resolución al Concejal interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 16 de diciembre de 2019.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2020/391

CVE-2020-391

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2020-393 *Decreto 3/2020 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/220/2019.*

Con fecha 2 de enero de 2020 la Sra. alcaldesa ha dictado Decreto de Alcaldía número 3/2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la Concejala LEIRE RUIZ GIL, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 3 DE ENERO DE 2020:

ZULEIKA ROJO VÁZQUEZ y SERGIO GÓMEZ GUTIÉRREZ.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la Concejala interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 9 de enero de 2020.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2020/393

CVE-2020-393

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**CVE-2020-398** *Decreto 4666/2019 de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente SEC/10/2019.*

Estando previsto ausentarme del término municipal desde el día 17 de diciembre de 2019 hasta el 18 de diciembre de 2019 ambos inclusive, visto lo dispuesto en el artículo 47.1 del ROF, que literalmente señala:

"Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde".

DISPONGO

PRIMERO.- Delegar todas las atribuciones que son propias del cargo de Alcaldesa-Presidenta en el Primer Teniente de Alcalde D. José María Liendo Cobo, durante el periodo comprendido entre los días 17 de diciembre de 2019 al 18 de diciembre de 2019, ambos inclusive, quedando sin efecto esta delegación en el momento que la titular se incorpore al desempeño de su cargo.

SEGUNDO.- La delegación requerirá para su eficacia, su aceptación, que se entenderá otorgada con la forma de notificación de la presente Resolución.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de que surta efecto entre las fechas indicadas. Se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Castro Urdiales, 11 de diciembre de 2019.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2020/398

CVE-2020-398

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2020-400 *Decreto 26/2020 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/235/2019.*

Con fecha 9 de enero de 2020 el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 26/2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar al concejal Gorka Linaza Sedano la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 10 de ENERO de 2020:

AGUSTÍN COTILLO GUTIÉRREZ y CYNTHIA CARVALHO DE PAIVA.

Segundo.- Comunicar esta resolución al concejal interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 10 de enero de 2020.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2020/400

CVE-2020-400

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2020-401 *Decreto 4790/2019 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/239/2019.*

Con fecha 20 de diciembre de 2019 la señora alcaldesa ha dictado Decreto de Alcaldía número 4790 /2019 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar al concejal José María Liendo Cobo la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 20 de DICIEMBRE de 2019:

JORGE MERA AGREDANO y MARÍA DEL MAR SARMIENTO TINEO.

Segundo.- Comunicar esta resolución al concejal interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 23 de diciembre de 2019.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2020/401

CVE-2020-401

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2020-366 *Anuncio de modificación de las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión, mediante concurso interno de méritos, de un puesto de Auxiliar Administrativo para su adscripción al Registro General. Expediente 2019/8423F.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2019, habiendo estimado el recurso administrativo interpuesto contra las bases reguladoras del proceso selectivo convocado para la provisión con carácter definitivo, mediante el procedimiento de concurso interno de méritos, de un (1) puesto de Auxiliar Administrativo, integrado en la escala de Administración General; subescala: Administrativa; Subgrupo de clasificación C2, para su adscripción al Registro General de este Ayuntamiento de Torrelavega, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 14 de agosto de 2019 (Boletín Oficial de Cantabria nº 164, de 27 de agosto de 2019), ha acordado MODIFICAR la BASE SÉPTIMA de la convocatoria en el sentido de adecuar su redacción a la regulación contenida en el Apéndice I del Anexo II del Acuerdo Corporación-Funconarios en los siguientes términos:

DONDE DICE:

"d) Trabajo en anteriores puestos:

(...)

"d) 2.- Valoración del puesto.- Se valorará el haber desarrollado las atribuciones y funciones correspondientes al puesto de trabajo objeto del concurso o atribuciones y funciones correspondientes a un puesto de trabajo superior, hasta un máximo de dos (2,00) puntos, conforme a la escala anterior".

En el presente apartado, en el caso de que todos o varios aspirantes hubieren desempeñado tales funciones, se aplicarán las puntuaciones de forma proporcional atendiendo al periodo efectivo de desempeño".

DEBE DECIR:

"d) Trabajo en anteriores puestos:

(...)

"d) 2.- Valoración del puesto desarrollado.

Por el nivel de complemento de destino del último puesto de trabajo, o del que haya sido removido el funcionario, o bien haya sido suprimido, siempre que lo viniera desempeñando con nombramiento definitivo, hasta un máximo de 2 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

— Por un puesto de nivel:

30: 2,00

29: 1,93

28: 1,87

27: 1,80

26: 1,73

25: 1,67

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

24: 1,60
23: 1,53
22: 1,47
21: 1,40
20: 1,33
19: 1,27
18: 1,20
17: 1,13
16: 1,07
15: 1,00
14: 0,93
13: 0,87
12: 0,80
11: 0,73
10: 0,67
9: 0,60
8: 0,53

Para la valoración de este mérito y el anterior, aquellos funcionarios que no hayan obtenido un primer puesto definitivo, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 21, 18, 14, 10 y 8, según pertenezcan a los subgrupos A1, A2, C1, C2 y Agrupaciones Profesionales, respectivamente, tanto para la valoración del grado personal como para la valoración del puesto desarrollado.

Por lo que respecta a los funcionarios procedentes de situaciones de excedencia voluntaria y servicios especiales, se atenderá al grado y nivel del último puesto definitivo que desempeñaron en activo, o, en su defecto, se les atribuirá el nivel mínimo indicado en el párrafo anterior. Igualmente a aquellos funcionarios que tuvieran un grado consolidado y nivel inferior a los mínimos establecidos a efectos del concurso, se les atribuirán estos últimos".

A resultas del presente acuerdo, proceder conceder nuevo PLAZO de PRESENTACIÓN de INSTANCIAS solicitando tomar parte en la convocatoria, durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 10 de enero de 2020.

El alcalde-presidente,

Javier López Estrada.

2020/366

CVE-2020-366

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2020-370 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la plantilla de personal funcionario. Expediente 2019/12945Q.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 3 de enero de 2020, ha aprobado, entre otros asuntos y con carácter inicial, la modificación de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega, en el sentido siguiente

Primero.- Modificar la plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de CREAR las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO A - SUBGRUPO A2 - ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SUBESCALA TÉCNICA - CLASE MEDIA.

- Aparejador: 1 plaza.

GRUPO C - SUBGRUPO C1. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS:

- Sargento. Número de plazas: 1.

GRUPO C - SUBGRUPO C2 - ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL - SUBESCALA AUXILIAR.

- Auxiliar: 2 plazas.

Segundo.- Modificar la plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de AMORTIZAR las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO C - SUBGRUPO C1 - ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SUBESCALA TÉCNICA - CLASE AUXILIAR.

- Delineante: 1 plaza.

GRUPO C - SUBGRUPO C1 - ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SUBESCALA TÉCNICA - CLASE AUXILIAR.

- Auxiliar aplicaciones RRHH: 1 plaza.

GRUPO C - SUBGRUPO C1 - ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SUBESCALA TÉCNICA - CLASE COMETIDOS ESPECIALES.

- Auxiliar apoyo técnico: 1 plaza.

GRUPO AGRUPACIONES PROFESIONALES - ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES - CLASE PERSONAL DE OFICIOS.

- Limpiador/a: 1 plaza.

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación se hace público para que, por plazo de quince (15) días hábiles, los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 13 de enero de 2020.

El alcalde-presidente,

Javier López Estrada.

[2020/370](#)

CVE-2020-370

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CVE-2020-337 *Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en el artículo primero de la Resolución de delegación de competencia de 26 de abril de 2018 (BOC de 28 de mayo de 2018, nº 103), se hace pública la relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2019 por el organismo autónomo Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA).

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DURANTE EL PERIODO: 4º TRIMESTRE DE 2019				
OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	ADJUDICATARIO	DURACIÓN	PROCEDIMIENTO
Evaluación de la Conformidad ISO 9001 Laboratorio del CIMA.	1.240,25	AENOR INTERNACIONAL, S.L.	1 DÍA	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Adquisición 20 bombillas LED para el Centro de Visitantes del Embalse del Ebro.	100,00	ARGOITIA, S.L.	6 MESES	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro de juego de educación ambiental "Menos en Max".	65,00	ASOCIACIÓN A VOLAR DESCUBRIR JUGAR Y CREAR	2 AÑOS	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro de catering para la XIV Asamblea General de la Red Local de Sostenibilidad.	480,00	ASOCIACIÓN CÁNTABRA A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Contratación de servicio al CIMA para desarrollo del Plan PROVOCA.	1.243,42	ASOCIACIÓN COSTA QUEBRADA	2 MESES	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Contratación de servicio al CIMA para desarrollo del Plan PROVOCA.	900,00	ASOCIACIÓN RECÍCLATE YA	2 MESES	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Contratación de servicio al CIMA para desarrollo del Plan PROVOCA.	7.193,45	ASOCIACIÓN RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL	2 MESES	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Realización de reparación armario infrico, refrigeración y termostato.	114,95	BESAYA HOSTELERA, S.L.	1 DÍA	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Intercomparación de residuos 2019 Laboratorio del CIMA.	562,65	BOSCH I GIMPERA (UNIVERSIDAD DE BARCELONA)	1 DÍA	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro videoportero CIMA.	505,90	CÁNTABRA DE ELECTRICIDAD, S.L.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro aparato dispensador Microburst en depósito y aerosol Odour Neutralize.	10,29	CASH, S.L.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro aparato dispensador Microburst en depósito y aerosol Odour Neutralize.	10,29	CASH, S.L.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Sustitución y reparación de contactor.	145,20	COMERCIAL ELECTRÓNICA Y DE SEGURIDAD, S.L.	1 DÍA	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro de reactivos para el Laboratorio del CIMA.	235,95	COSELA, S.L.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Actividades educativas, de voluntariado y de investigación en el Mar Cantábrico.	4.994,90	ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	7 MESES	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Adquisición de recursos audiovisuales para el CEDREAC.	155,89	EL CORTE INGLÉS INFORMÁTICA	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Determinación de Hidrocarburos en Filtros Aire Ambiente CIMA.	2.141,70	ENVIRA INGENIEROS ASESORES, S.L.	1 DÍA	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Determinación de Hidrocarburos en Filtros Aire Ambiente CIMA.	3.097,60	ENVIRA INGENIEROS ASESORES, S.L.	1 DÍA	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP

CVE-2020-337

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

Difusión de actividades educación ambiental y de voluntariado del CIMA.	350,00	EVA MIGUÉLEZ ORTIZ (EL TOMAVISTAS)	2 MESES	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro de diverso material de ferretería para el Laboratorio del CIMA.	74,00	FERRECANT, S.L.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Envíos realizados por el Laboratorio.	33,43	FREPACK EXPRES, S.L.	1 DÍA	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Envíos realizados por el Laboratorio.	33,43	FREPACK EXPRES, S.L.	1 DÍA	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Envíos realizados por el Laboratorio.	45,34	FREPACK EXPRES, S.L.	1 DÍA	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Análisis de una muestra en las medidas de CS2, Torrelavega.	326,70	FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRÁNEO	1 DÍA	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Estudio de estabilidad de almacenaje de muestras a diferentes temperaturas de CS2.	931,70	FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRÁNEO	1 DÍA	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Intercomparaciones de aguas de consumo, continentales y residuales Laboratorio CIMA 2019.	504,34	GABINETE DE SERVICIOS PARA LA CALIDAD S.L.U.	1 DÍA	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Adquisición de libros.	584,15	GIL SOTO, S.L.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
10.000 tarjetones publicitarios de los Centros de Visitantes.	2.642,39	GRAFICAS CALIMA, S.A.	4 DÍAS	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Sustitución sellos de caucho Dirección CIMA.	55,66	GRÁFICAS EBRO. S.L.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Adquisición 5 climatizadores estaciones Red de Control y Vigilancia de la calidad del Aire.	2.666,12	HIDRODISELEC, S.A.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro de accesorios para grifos de lavabos del CIMA.	48,22	HIDRODISELEC, S.A.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Realización de auditoría interna en el Laboratorio de acuerdo a requisitos ACREDITACIÓN ENAC 2019.	1.573,00	INNOVATE SOLUTIONS IN CHEMISTRY, S.L.	1 DÍA	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Calibración Cronómetro digital Oregon Scientific TR118.	166,11	LACECAL	1 DÍA	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro de material de referencia para el Laboratorio del CIMA.	188,76	LGS STANDARS, S.L.U.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro al CIMA de jarra y vasos de agua.	25,88	LORENZO BECERRIL, S.L.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Realización del servicio de recogida de residuos peligrosos del Laboratorio del CIMA.	621,97	LUNAGUA, S.L.	1 DÍA	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro al CIMA de botellones de agua.	189,22	MANANTIAL DE FUENCALIENTE, SA.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP

CVE-2020-337

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

Suministro de bisagras para puertas del laboratorio del CIMA.	81,92	MARINO DE LA FUENTE, S.A.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro de material y reactivos para el Laboratorio del CIMA.	1.271,46	MATECO, S.L.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro de botellas de aire 3x 50 lts. Laboratorio del CIMA.	713,90	NIPPON GASES ESPAÑA, S.L.U.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro de botellas de aire 3x 50 lts. Laboratorio del CIMA.	356,95	NIPPON GASES ESPAÑA, S.L.U.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Renovación cartelería CIMA.	201,44	PLÁSTICOS GUCOBA, S.L.L.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro de diverso material para el Laboratorio del CIMA.	647,74	PROQUINORTE, S.A.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro de diverso material para el Laboratorio del CIMA.	669,78	PROQUINORTE, S.A.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Contratación de servicio al CIMA para desarrollo del Plan PROVOCA.	4.579,21	SARA MORENO AGUDO	2 MESES	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Actividades formativas del plan formativo del CEDREAC- Taller de identificación de aves.	2.032,80	SOCIEDAD ESPAÑOLA ORNITOLOGÍA	2 MESES	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Realización del servicio de limpieza de batas del Laboratorio del CIMA.	34,19	SOEMCA EMPLEO S.L.	1 MES	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Emisión e instalación Certificado SSL.	261,36	SOFTEC INTERNET, S.L.	1 DÍA	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Reparación destilador proteínas PN-1430 selecta del Laboratorio del CIMA.	769,84	SUL COMERCIALIZADORA, S.L.	1 DÍA	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Revisión destilador PRO-NITRO PN-1430.	290,40	SUL COMERCIALIZADORA, S.L.	1 DÍA	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro de material para el Laboratorio del CIMA.	33,70	SUL COMERCIALIZADORA, S.L.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Realización reparación sonda temperatura pt100, certificado ENAC pt100 e instalación de sonda de temperatura.	793,64	SUL COMERCIALIZADORA, S.L.	1 DÍA	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro de grifos para lavabos del CIMA.	1.239,77	SUMINISTROS LUIS PINTO, S.L.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Mantenimiento vehículos CIMA.	236,46	TALLER MECÁNICO J. FERNÁNDEZ	1 MES	ART. 17, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Cambios en la web aire Cantabria.com.	96,80	TECNINORTE	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro de dos baúles de aluminio.	147,00	THOMANN GMBH	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP

CVE-2020-337

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

Suministro de material diverso de oficina.	339,04	TRAZO TECNIC, S.L.,	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro de material consumible para el Laboratorio del CIMA.	232,32	VWR INTERNACIONAL EUROLAB, S.L.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP
Suministro de reactivos y material consumible para el Laboratorio del CIMA.	428,62	VWR INTERNACIONAL EUROLAB, S.L.	1 DÍA	ART. 16, 29.8, 118 Y 131.3 DE LA LCSP

Torrelavega, 14 de enero de 2020.
El director del Centro de Investigación del Medio Ambiente,
Agustín Ibáñez Martínez.

2020/337

CVE-2020-337

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

JUNTA VECINAL DE BARCENACIONES

CVE-2020-376 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

La Junta Vecinal de Barcenaciones, reunida en sesión celebrada el día 14 de enero de 2020, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2020 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del R.D. Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Barcenaciones, 14 de enero de 2020.

El presidente,

Miguel Ángel Bueno Gómez.

2020/376

CVE-2020-376

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

CONCEJO ABIERTO DE COLIO**CVE-2020-387** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Colio para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2020

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	42,50
4	Transferencias corrientes	4.774,44
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	28.053,01
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	32.869,95

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.484,05
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	26.285,90
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	32.869,95

CVE-2020-387

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Colio, 16 de enero de 2020.

El presidente,
Felipe López Terán.

2020/387

CVE-2020-387

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

JUNTA VECINAL DE GÜEMES**CVE-2020-405** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Güemes, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2020.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 242 de fecha 18 de diciembre de 2019 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2020**SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE**

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		7.970,00
3	GASTOS FINANCIEROS		80,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		950,00
6	INVERSIONES REALES.		500,00
		TOTAL	9.500,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		1.500,00
5	Ingresos patrimoniales.		8.000,00
		TOTAL	9.500,00

Güemes, 15 de enero de 2020.

El presidente,

Begoña de la Fuente Crespo.

2020/405

CVE-2020-405

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

JUNTA VECINAL DE HOZ DE MARRÓN**CVE-2020-375** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Hoz y Marrón, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto y Bases de Ejecución para el ejercicio 2019.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 10 de fecha 15 de enero de 2019 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20.1º del R.D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2019*SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		40.648,46
3	GASTOS FINANCIEROS		120,00
		TOTAL	40.768,46

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		15.107,23
4	Transferencia corrientes.		23.528,00
5	Ingresos patrimoniales.		2.133,23
		TOTAL	40.768,46

Hoz y Marrón, 6 de febrero de 2019.

El presidente,

Agustín Gutiérrez Hernández.

2020/375

CVE-2020-375

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA**CVE-2020-388** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mataporquera para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2020

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.642,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	26.625,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	28.267,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.387,00
3	Gastos financieros	80,00
4	Transferencias corrientes	6.500,00
6	Inversiones reales	10.300,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	28.267,00

CVE-2020-388

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mataporquera, 16 de enero de 2020.

El presidente,
Borja Peña Martínez.

2020/388

CVE-2020-388

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA

CVE-2020-389 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2019.*

Aprobado definitivamente la modificación número 01/2019 del presupuesto del ejercicio 2019 de la Entidad Local Menor de Mataporquera, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.350,00	0,00	0,00	1.350,00
4	Transferencias corrientes	0,00	2.400,00	0,00	2.400,00
5	Ingresos patrimoniales	26.025,00	0,00	0,00	26.025,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	3.690,00	0,00	3.690,00
8	Activos financieros	0,00	4.706,86	0,00	4.706,86
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		27.375,00	10.796,86	0,00	38.171,86

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.675,00	3.150,00	0,00	13.825,00
3	Gastos financieros	150,00	0,00	0,00	150,00
4	Transferencias corrientes	6.500,00	0,00	0,00	6.500,00
6	Inversiones reales	10.050,00	7.646,86	0,00	17.696,86
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		27.375,00	10.796,86	0,00	38.171,86

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mataporquera, 16 de enero de 2020.

El presidente,
Borja Peña Martínez.

2020/389

CVE-2020-389

JUNTA VECINAL DE ORIÑÓN

CVE-2020-394 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020. Expediente SIJ/84/2019.*

La Junta Vecinal de Oriñón (Castro Urdiales), en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del presupuesto general de la Entidad Local Menor para el ejercicio 2020.

Expuesto al público por el plazo de quince días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 218, de 12 de noviembre de 2019, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Junta Vecinal y no habiéndose presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el presupuesto general resumido por capítulos con arreglo al siguiente detalle:

A) ESTADO DE GASTOS		
1. OPERACIONES CORRIENTES:		
Cáp. 1	Gastos de personal	0,00
Cáp. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.601,08
Cáp. 3	Gastos financieros	600,00
Cáp. 4	Transferencias corrientes	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		49201,08
2. OPERACIONES DE CAPITAL:		
Cáp. 6	Inversiones reales	13.000,00
Cáp. 7	Transferencias de capital	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		13.000,00
3. OPERACIONES FINANCIERAS:		
Cáp. 8	Activos financieros	0,00
Cáp. 9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL		62.201,08

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

B) ESTADO DE INGRESOS		
1. OPERACIONES CORRIENTES:		
Cáp. 1	Impuestos directos	0,00
Cáp. 2	Impuestos indirectos	0,00
Cáp. 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.000,00
Cáp. 4	Transferencias corrientes	28.201,08
Cáp. 5	Ingresos Patrimoniales	24.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		62201,08
2. OPERACIONES DE CAPITAL:		
Cáp. 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Cáp. 7	Transferencias de capital	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		0,00
3. OPERACIONES FINANCIERAS:		
Cáp. 8	Activos financieros	0,00
Cáp. 9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL		62.201,08

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 126 y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se informa que la Junta Vecinal no dispone de personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme al art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Orión, 18 de diciembre de 2019.

EL presidente,

Guzmán Miranda Castresana.

2020/394

CVE-2020-394

JUNTA VECINAL DE ORIÑÓN

CVE-2020-396 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Expediente SIJ/5/2019.*

La Junta Vecinal de Oriñón (Castro Urdiales), en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del presupuesto general de la Entidad Local Menor para el ejercicio 2019.

Expuesto al público por el plazo de quince días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 212, de 4 de noviembre de 2019, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Junta Vecinal y no habiéndose presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el Presupuesto general resumido por capítulos con arreglo al siguiente detalle:

A) ESTADO DE GASTOS		
1. OPERACIONES CORRIENTES:		
Cáp. 1	Gastos de personal	0,00
Cáp. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.601,08
Cáp. 3	Gastos financieros	600,00
Cáp. 4	Transferencias corrientes	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		49.201,08
2. OPERACIONES DE CAPITAL:		
Cáp. 6	Inversiones reales	13.000,00
Cáp. 7	Transferencias de capital	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		13.000,00
3. OPERACIONES FINANCIERAS:		
Cáp. 8	Activos financieros	0,00
Cáp. 9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL		62.201,08

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

B) ESTADO DE INGRESOS		
1. OPERACIONES CORRIENTES:		
Cáp. 1	Impuestos directos	0,00
Cáp. 2	Impuestos indirectos	0,00
Cáp. 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.000,00
Cáp. 4	Transferencias corrientes	28.201,08
Cáp. 5	Ingresos Patrimoniales	24.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		62.201,08
2. OPERACIONES DE CAPITAL:		
Cáp. 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Cáp. 7	Transferencias de capital	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		0,00
3. OPERACIONES FINANCIERAS:		
Cáp. 8	Activos financieros	0,00
Cáp. 9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL		62.201,08

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 126 y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se informa que la Junta Vecinal no dispone de personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme al art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Orión, 18 de diciembre de 2019.

El presidente,

Guzmán Miranda Castresana.

2020/396

CVE-2020-396

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIÁN DE GARABANDAL**CVE-2020-374** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2018.*

El expediente 2/2018 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal para el ejercicio 2018, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
1	GASTOS DE PERSONAL	475,31	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.993,29	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	47,15	0,00
	Total	7.515,75	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.515,75	0,00
	Total	7.515,75	0,00

San Sebastián de Garabandal, 15 de enero de 2020.

El presidente,

Miguel Ángel González González.

2020/374

CVE-2020-374

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGÜÑA

CVE-2020-364 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Suministros de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2020, han sido aprobados los padrones cobratorios de las Tasas por Suministro de Padrón de Aguas, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondientes al cuarto trimestre de 2019.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el 24 de enero de 2020 hasta el 25 de marzo de 2020, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en el Ayuntamiento de Arenas de Iguña, sito en Plaza de Alfonso XIII, nº 158, todos los miércoles de 11:00 a 13:00 h, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

El cobro de los recibos domiciliados se realizará el día 5 de febrero de 2020.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, procede interponer RECURSO PRECEPTIVO DE REPOSICIÓN, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados Padrones y ante el propio Órgano que la ha aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local.

Arenas de Iguña, 15 de enero de 2020.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2020/364

CVE-2020-364

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2020-386 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de enero de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2020, ha sido aprobado el padrón-lista cobratoria correspondiente al mes de ENERO del año 2020, de la Tasa de Asistencia Domiciliaria.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, "desde el 01 al 31 de ENERO de 2020, ambos inclusive", pudiendo efectuarse el ingreso en cualquier sucursal de Caja Cantabria, en la cuenta ES74 2048 2042 4234 0000 0026 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora, los recargos del periodo ejecutivo, y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 161.4, 22 y 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 302, de 18 de diciembre).

Liérganes, 15 de enero de 2020.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2020/386

CVE-2020-386

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**CVE-2020-392***Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Uso de Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de noviembre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente a la TASA POR USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (ABONADOS) correspondiente al mes de noviembre de 2019, por un importe de 21.579,44 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 2 de enero al 3 de febrero de 2020. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 30 de diciembre de 2019.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2020/392

CVE-2020-392

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2020-368 *Anexo de subvenciones nominativas que acompaña al presupuesto prorrogado para 2020.*

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se procede a dar publicidad al anexo de subvenciones que acompaña al presupuesto general prorrogado para el año 2020, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 1/2020, de 2 de enero.

CVE-2020-368

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		SUBVENCIÓN NOMINATIVA	
135	481.00	Subvención nominativa. Grupo Perros de rescate	2.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 134			2.000,00
2311	480.01	Subvención nominativa AMPA COLEGIO PINTOR MARTINEZ SAEZ	3.000,00
2311	480.03	Subvención nominativa ASCASAM	25.000,00
2311	480.04	Subvención nominativa LA CALZADA	13.750,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 2311			41.750,00
2312	489.02	Subvención nominativa CCOO INDUSTRIA	4.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 232			4.000,00
320	489.00	Subvención nominativa AMPA PEDRO DEL HOYO	1.750,00
320	489.01	Subvención nominativa AMPA FRAY PABLO	1.300,00
320	489.02	Subvención nominativa AMPA LOS PUENTES	800,00
320	489.03	Subvención nominativa AMPA VALENTÍN TURIENZO	2.000,00
320	489,04	Subvención nominativa colegios e IES	18.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 320			23.850,00
334	489.00	Subvención nominativa ASOCIACIÓN LOS NARANJOS	9.000,00
334	489.01	Subvención nominativa ASOCIACIÓN SAUGA	33.000,00
334	489.02	Subvención nominativa PEÑA EL JUNCU	8.300,00
334	489.03	Subvención nominativa PEÑA SAN JUAN	8.300,00
334	489.04	Subvención nominativa AMIGOS DEL MUNDO	7.000,00
334	489.05	Subvención nominativa ESCUELA FOLKLORE	5.500,00
334	489.06	Subvención nominativa PARROQUIA	5.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 334			76.100,00
336	480.00	Subvención nominativa ASOCIACIÓN FALGOTE	1.500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 336			1.500,00
341	489.00	Subvención nominativa CLUB ATLETISMO COLINDRES	4.300,00
341	489.01	Subvención nominativa CLUB CICLISTA COLINDRES-	6.300,00
341	489.02	Subvención nominativa PEÑA PASABOLO SAN GINÉS	4.300,00
341	489.03	Subvención nominativa PEÑA BOLO PALMA SAN ROQUE	4.300,00
341	489.04	Subvención nominativa CLUB DEPORTIVO COLINDRES	18.000,00
341	489.05	Subvención nominativa CLUB DE BALONMANO	8.500,00
341	489.06	Subvención nominativa CLUB DE PIRAGUISMO	5.000,00
341	489.07	Subvención nominativa CLUB DE KARATE	5.300,00
341	489.08	Subvención nominativa CLUB DE REMO	7.300,00
341	489.09	Subvención nominativa CLUB DEPORTIVO GIMNASIO KORPOS	7.000,00
341	489.10	Subvención nominativa A.D. BALONCESTO COLINDRES	3.000,00
341	489.11	Subvención nominativa ADEMCO	6.500,00

CVE-2020-368

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

341	489.12	Subvención nominativa CLUB TRIATLON VILLA DE COLINDRES	3.000,00
341	489.13	Subvención nominativa RECREATIVOS COLINDRES - FÚTBOL SALA	3.000,00
341	489.14	Subvención nominativa E.M. CLUB ATLETISMO COLINDRES	3.500,00
341	489.15	Subvención nominativa E.M. CLUB CICLISTA COLINDRES-	9.500,00
341	489.16	Subvención nominativa E.M. PEÑA BOLO PALMA	3.000,00
341	489.17	Subvención nominativa E.M. CLUB DEPORTIVO COLINDRES	39.000,00
341	489.18	Subvención nominativa E.M. CLUB DE BALONMANO	10.500,00
341	489.19	Subvención nominativa E.M. CLUB DE PIRAGUISMO	10.000,00
341	489.20	Subvención nominativa E.M. CLUB DE KARATE	5.000,00
341	489.21	Subvención nominativa E.M. CLUB DE REMO	14.500,00
341	489.22	Subvención nominativa E.M. BALONCESTO	5.000,00
341	489.23	Subvención nominativa CDE ASON COMPETICION MINIMOTOS	500,00
341	489.24	Subvención nominativa PESCA SUBMARINA	1.500,00
341	489.25	Subvención nominativa Culb Ciclista Unidos por un Reto	4.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 341			191.800,00
431	480.00	Transferencias corrientes APYMECO	17.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 431			17.000,00
TOTAL			358.000,00

Colindres, 14 de enero de 2020.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2020/368

CVE-2020-368

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2020-329 *Información pública de solicitud de autorización de reforma de nave industrial para uso hotelero como pensión en zona rústica de Argomilla.*

Heresa Gasóleos, SL, ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para la reforma de nave industrial para uso hotelero como pensión en zona rústica de Argomilla de Cayón (39074A009000360000SP), de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 14 de enero de 2020.

El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

2020/329

CVE-2020-329

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-322 *Aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Actuación y Proyecto de Compensación en el Área de Reparto número 22.*

Con fecha 16 de diciembre de 2019, por la Junta de Gobierno Local se ha adoptado el siguiente Acuerdo:

"Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de octubre de 2019 se aprobó inicialmente, a instancias de ROBERA 2000, SL, el Proyecto de Redelimitación de Unidad de Actuación en la C/ Bellavista, nº 75 - Cueto (Área de Reparto 22 del Plan General de Ordenación Urbana) y, como propietario único de la unidad delimitada, el Proyecto de Compensación de la misma.

Sometido el expediente a información pública, en el periodo habilitado al efecto no se han presentado alegaciones.

Visto el informe emitido por el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo y lo establecido en los artículos 121, 122, relativos a las condiciones de delimitación de las unidades de actuación, y 157 relativo al procedimiento abreviado de aprobación de los proyectos de compensación, de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Por el concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

— Aprobar definitivamente la Delimitación de Unidad de Actuación en la C/ Bellavista, nº 75 - Cueto (Área de Reparto 22 del Plan General de Ordenación Urbana) de acuerdo con el proyecto presentado por ROBERA 2000, SL.

— Tener por aprobado, al no haberse deducido alegaciones en el periodo de información pública, el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada, a propuesta de ROBERA 2000, SL, propietario de las dos fincas incluidas en la delimitación".

Contra el presente Acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del Acuerdo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del Acuerdo.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 8 de enero de 2020.

El concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación,
Javier Ceruti García de Lago.

2020/322

CVE-2020-322

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2020-122 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de albergue turístico en calle General, 9, de Tagle. Expediente 2019/1289.*

Por don David Acosta Liaño, se ha solicitado autorización para la construcción de ALBERGUE TURÍSTICO, en Suelo Rústico de C/ GENERAL, Nº 9, 39360 TAGLE, SUANCES.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, conforme dispone el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Suances, 2 de enero de 2020.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

[2020/122](#)

CVE-2020-122

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2020-365 *Corrección de errores de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 20 de diciembre de 2019, por la que se establecen las condiciones de extracción del Plan Experimental de Explotación del Erizo 2019-2020.*

El 8 de enero de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 4, la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, por la que se establecen las condiciones de extracción del Plan Experimental de Explotación del Erizo 2019-2020

Advertido un error de transcripción en su Anexo I. LOCALIZACIÓN DE ZONAS EXPLOTABLES, procede su rectificación en el sentido siguiente:

Donde dice:

ZPM	Área	Inicio UTM X	Inicio UTM Y	Fin UTMX	Fin UTM Y	Cupo Intermareal (t)	Cupo Submareal (t)
CAN 6/01	Liñera	384741		385969		0	12
	La Arnía	425559		429452		0	26
	La Maruca	431628		434493		0	22
	Llaranza	442127		442832		0,34	0
	Cala Túnel	466702	4807186	466716	4807069	0,13	0

Debe decir:

ZPM	Área	Inicio UTM X	Inicio UTM Y	Fin UTMX	Fin UTM Y	Cupo Intermareal (t)	Cupo Submareal (t)
CAN 6/01	Liñera	385936		387380		0	12
	La Arnía	425559		429452		0	26
	La Maruca	431628		434493		0	22
	Llaranza	442127		442832		0,34	0
	Cala Túnel	466702	4807186	466716	4807069	0,13	0

Santander, 13 de enero de 2020.
El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería,
Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2020/365

CVE-2020-365

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2020-373 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 775/2019.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social- Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000775/2019 a instancia de FRANCISCO SEQUEIRO BLANCO frente a SISTEMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DA 2000, SL, en los que se ha dictado la cédula 14-1-2020, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:
SISTEMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DA 2000 SL- ICONSA, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:
Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.
Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:
Se le cita para 21 de mayo de 2020 a las 9:30 horas, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).
Santander, 14 de enero de 2020.
El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

CVE-2020-373

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SISTEMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DA 2000, SL- ICONSA, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 14 de enero de 2020.
El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo Garcia.

[2020/373](#)

CVE-2020-373